



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

19/02/19 Ho. 10:08
37 Fojas 3
leg 3420

NOTA Nº 019 /2.019.-

LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 15 FEB 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir adjuntos a la presente copias autenticadas de los Decretos Municipales Nros. 2142/2.018 y 084/2.019, por los cuales se establecieron diversos parámetros para la liquidación inicial del ejercicio fiscal 2.019 respecto de las bases imponibles del Impuesto Inmobiliario y Automotor; Tasa General por Servicios Municipales y a la Actividad Comercial; como así también para el Mínimo del Impuesto Inmobiliario y Unidad Valorativa Fiscal, a los fines de su ratificación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.



AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 ENE 2019

VISTO el expediente S.E. N° 10377/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la base Impuesto Automotor para el ejercicio fiscal 2019.

Que el proceso inflacionario que se ha producido en la Argentina durante el corriente año, impacta directamente sobre dicha base de determinación.

Que la caída de la actividad económica y la caída del empleo impactaron en la pérdida del poder adquisitivo de los vecinos de ésta ciudad.

Que el Subsecretario de Economía y Finanzas ha tomado intervención, recomendando morigerar el impacto descripto anteriormente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152 incisos 1), 9) y 11) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Establecer, ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, para la liquidación inicial del ejercicio fiscal 2019, la aplicación de la Disposición DN N.º 366/2018 mediante la cual se establece la base imponible del Impuesto Automotor de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Fiscal Municipal N.º 3500, Parte Especial, Anexo VII, en su Artículo N.º 2, limitando el incremento respecto del ejercicio fiscal 2018, a la variación de la Unidad Valorativa Fiscal en dicho ejercicio. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer el valor de la Unidad Valorativa Fiscal en PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON 53/100 (\$136,53) a los fines de la determinación de los rangos de alícuotas establecidas en la Parte Especial, Anexo VII, Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 5069.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N°

084 /2019

cmr

Alejandro David FERREIRA
Secretario de Cultura y Educación
y de la Secretaría de Economía y Finanzas

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2018 - Año de los 41 años del Submarino ARA San Juan"
Miriam G. FABIAN FERNANDEZ
Subsecretaria de Asesoría General
D.T. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 DIC 2018

VISTO: Los Expedientes letra SE Nros 10764/2018, 10766/2018, 10767/2018, 10768/2018 y 10769/2018, del registro de la municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramitan las bases imponibles para la determinación del Impuesto Inmobiliario, Tasas Generales por Servicios Municipales, Tasa Actividad Comercial e Industrial, Mínimo del Impuesto Inmobiliario y actualización de la Unidad Valorativa Fiscal para el ejercicio fiscal 2019.

Que el proceso inflacionario que se ha producido en la Argentina durante el corriente año, impacta directamente sobre dichas bases de determinación.

Que la caída de la actividad económica y la caída del empleo impactaron en la pérdida de poder adquisitivo de los vecinos de ésta ciudad.

Que la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha tomado intervención, recomendando morigerar el impacto descrito anteriormente, criterio que se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 Incisos 1), 9) y 11) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establecer, ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, para la liquidación inicial del ejercicio fiscal 2019, las bases imponibles del Impuesto Inmobiliario, Tasa General por Servicios Municipales, Tasa a la Actividad Comercial e Industrial, Mínimo del Impuesto Inmobiliario y Unidad Valorativa Fiscal conforme los valores correspondientes al ejercicio fiscal 2018. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2142

/2.018.-

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia